MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 049 DEL 18 DE ABRIL DE 2023

"Por la cual se declaran desiertos dos grupos del proceso de Contratación Directa **PN UPRES VALLE CD 176/2023** que tiene por objeto **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**

EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución **00684 del 18 de marzo de 2022** y la Orden Interna **049 del 30 de marzo del 2023** expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993 del 28 de octubre de 1993 tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Que la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía (artículo 25 y numeral 9 del artículo 30), prevé que la declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se adoptará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Que la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y contratación de Mínima Cuantía.

Que La Resolución **00684 del 18 de marzo de 2022**, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*".

Que con arreglo a las disposiciones que regulan la contratación estatal, la Policía Nacional cuenta con un manual de contratación que se adoptó mediante Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018, documento que constituye un instrumento de orientación y apoyo a la gestión contractual que adelantan los distintos delegatarios de contratación en la Institución. Siendo su objetivo principal el de facilitar el desarrollo de los procesos de selección de contratistas y la unificación de los trámites que se deben observar, con sujeción a la competencia delegada, en los procesos de adquisición de bienes, servicios y contratación de obra, y en la ejecución de los contratos, indicándose para el efecto, las responsabilidades a cargo de los funcionarios e instancias que intervienen en las diferentes etapas de la actividad contractual.

Que mediante la Orden Interna de Personal N°**049 del 30 de marzo del 2023** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, nombra Jefe (E) de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca a la señora Capitán. **ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ.**

Que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional tiene la necesidad de contratar **"Arrendamiento de un Bien Inmueble en el Municipio de Cali, el cual incluya la garantía de conexión a los servicios públicos básicos, sin problemas el inmueble de tipo legal en el cual funcionará el Archivo Central Proceso Gestión Documental de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca".**

Que de conformidad con los artículos 25 de la ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por el Responsable de del GRUPO LOGISTICO de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso, y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto No. 1082 de 2015 se publicó la invitación publica y los estudios previos para el presente Proceso de Contratación Directa el día 06 de Julio de 2022 en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **Ciento Treinta y cinco Millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos M/cte. $135.357.362** Vigencia 2023. amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **54723** de fecha **14 de Marzo del 2023**, expedido por el Jefe de Presupuesto de La Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca. Los cuales seran distribuidos de la siguiente manera para cada grupo.

GRUPO	ENTIDAD	PRESUPUESTO
N° 1	DRAEGER COLOMBIA	$17.194.038
N° 2	KAIKA S.A.S	$56.348.388
N° 3	FISIOMEDICA S.A.S	$ 9.879.300
N° 4	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	$15.250.445
N° 5	MEDITEC S.A	$23.649.001
N° 6	MEDIHUMANA COLOMBIA S.A	$3.360.000
N° 7	QUIRURGICOS LTDA	$9.676.190
TOTAL		**$135.357.362**

Que, durante el término establecido para presentar ofertas, se realizó la recepción por medio del portal de contratación pública SECOP II prevista para el día 30 de marzo de 2026 hasta las 16:00 horas, tal como consta en el registro de la plataforma, se presentaron 05 ofertas ed las 07 previstas, de las cuales no se presentaron oferta para los grupos

GRUPO N°4 **FIRMA REPRESENTANTE ATLAS COPCO**	$15.250.445
GRUPO N°7 **FIRMA REPRESENTANTE QUIRURGICOS LTDA**	$9.676.190
TOTAL	**$ 24.926.635**

Que conforme a lo establecido en la invitación del proceso en mención en el numeral 4 **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

"LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE CAUCA declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta o por cualquier otra causa que impida la selecciona objetiva".

Que agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a declarar desierto el presente proceso.

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procedió a explicar las razones y causas del presente acto. En consecuencia,

R E S U E L V E:

✓ **ARTICULO PRIMERO:** Declarar desierto los siguientes grupos del proceso de Contratación Directa PN UPRES VALLE CD 176/2023.

GRUPO N°4 **FIRMA REPRESENTANTE ATLAS COPCO**	$15.250.445
GRUPO N°7 **FIRMA REPRESENTANTE QUIRURGICOS LTDA**	$9.676.190
TOTAL	**$ 24.926.635**

que tiene por objeto **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA."** por el valor de **veinticuatro millones novescientos veintiseis mil seiscientos treinta y cinco pesos M/cte. $24.926.635 para la vigencia año 2023,** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **54723 de fecha 14 de abril del 2023,** expedido por el Jefe de Presupuesto de La Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente Acto Administrativo, en la página Web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto No. 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 en su artículo 76.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Santiago de Cali a los, diecinueve (19) días del mes de abril de Dos mil veintitres (2023).

Capitán **ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

Proyectó:
SI. **YESSICA ALEJANDRA GIRALDO MOSQUERA**
Analista Grupo de Contratos UPRES Valle
Revisó:
IT. **LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA**
Jefe Grupo Contratos UPRES Valle
Revisó:
Capitán, **DIANA CAROLINA USMA VILLA**
Jefe Grupo Administrativo y Financiero UPRES Valle
Aprobó:
Intendente, **DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ**
Líder Asuntos Jurídicos UPRES Valle
Revisó:
CPS: **SULY AIDE CORTES GRAJALES**
oficina jurídica